



MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN Y EL HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASIS.

DECRETO ALCALDICIO N° 212

El CARMEN, 03 de Febrero de 21011.

VISTOS:

- a) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica y Constitucional de Municipalidades.
- b) Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008
- c) Resolución 1600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Contrato de Comodato suscrito con fecha 25 de Noviembre de 2010 entre el Servicio de salud Ñuble y la Municipalidad de El Carmen.
- b) Resolución N° 3561 de fecha 01 de diciembre de 2010, del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba contrato de comodato.
- c) Decreto Alcaldicio N° 211 de fecha 02 de febrero de 2011, que aprueba comodato, indicado en clausula anterior.
- d) Acuerdo de Concejo N° 1, adoptado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 01 de febrero de 2011, según consta en acta N° 80.

DECRETO.

a) **APRUEBESE**, Contrato de Comodato suscrito con 02 de febrero de 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN, y el HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA COMUNA DE EL CARMEN, RUT: 71.737.700-1, representado por Gonzalo Gomez Gomez, párroco de la Comuna de El Carmen, referido a la entrega de una Ambulancia destinada a labores de traslado de los internos del Hogar de Ancianos San Francisco de Asis de la Comuna de El Carmen, en los términos y condiciones que allí se señalan y que forman parte del presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
PATRICIA POLANCO RÓDRIGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



[Firma]
JUAN DIAZ GONZALEZ
ALCALDE DE EL CARMEN

JDG/PPR/ppr -
Distribución

Hogar de Ancianos San Francisco de Asis, Alcaldía, Finanzas, Control Interno, Secretaría Municipal, Carpeta, Oficina Partes-(7).

CONTRATO DE COMODATO

En El Carmen, con fecha 02 de febrero de 2011, entre la **Ilustre Municipalidad de El Carmen**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario 69.141.700-k, representada por su Alcalde Titular don Juan Ramón Díaz González, chileno, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad Número 8.348.780-1, casado, ambos domiciliados en El Carmen, Baquedano N° 385 y por otra parte Don Gonzalo Gómez Gómez, Rut: 13.616.207-1, chileno, mayor de edad, Párroco de la Comuna de El Carmen, en su calidad de Representante Legal del **Hogar de Ancianos San Francisco de Asís**, de la Comuna de El Carmen, Rut N° 71.737.700-1, Persona Jurídica, Inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Secretaria Municipal de El Carmen bajo el N° 21 de fecha 04.05.1990, quienes exponen que han convenido en el siguiente Contrato de Comodato.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de El Carmen, aceptó en comodato una Ambulancia Marca Toyota, Modelo Hi - Ace 2,4, Chasis RZH 113-0024072, Placa Patente PV 2411-0, año 1997, de propiedad del Servicio de Salud Ñuble, vehículo que estaba asignado al Hospital de El Carmen.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don Juan Ramón Díaz González, en representación de la Ilustre Municipalidad de El Carmen entrega en comodato al Hogar de Ancianos San Francisco de Asís de El Carmen, la especie singularizada en la cláusula anterior, para utilizarla en labores de traslado de los internos de dicha organización, en cumplimiento a los fines establecidos en el contrato de comodato suscrito con el Servicio de Salud Ñuble con fecha 25 de noviembre de 2010, y aprobado mediante decreto alcaldicio N° 211 de fecha 02 de febrero de 2011.

TERCERO: El presente comodato comenzará a regir desde el 02 de Febrero de 2011, y tendrá una duración indefinida, pudiendo las partes ponerle término en cualquier momento, mediante aviso escrito, enviado por carta certificada, al domicilio de cada una de las partes, con una anticipación de 30 días, o, cuando por razones de perseguir un bien superior, requiera que la especie entregada en comodato, por cualquier otro fin sea de mayor utilidad para la comunidad, o, cuando el propietario del vehículo individualizado dé término al comodato que dio origen a éste.

CUARTO: Se deja constancia que todo gasto por concepto de mantención, reparación u otros, que se originen con motivo del presente comodato, serán de exclusivo cargo del Hogar de Ancianos San Francisco de Asís, y será de beneficio del Servicio de salud, como propietario de la especie, sin costo alguno para éste

QUINTO: El comodatario se compromete a restituir al término del presente contrato de comodato, la especie que se entrega por éste acto, en las mismas condiciones que se encuentra, habida consideración del desgaste y deterioro por el uso legítimo de éste.

SEXTO: El comodatario responderá de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al bien objeto de éste comodato, en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el ase y conservación de éste.

SEPTIMO: Para cualquier duda, controversia o interpretación del presente contrato en comodato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de El Carmen y se someten a los tribunales que correspondan.

OCTAVO: La personería de don JUAN RAMON DIAZ GONZALEZ para representar válidamente a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN, se encuentra consignada en Sentencia de Proclamación N° 24 de fecha 01.12.2008 del Tribunal Electoral Regional del Bío Bío, según consta en Sesión constitutiva del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos ocho.

La personería de Don Gonzalo Gómez Gómez, para representar válidamente al Hogar de Ancianos San Francisco de Asís, se encuentra consignada en certificado de vigencia de Personalidad Jurídica, según consta en registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de El Carmen.

NOVENO: La autorización del H. Concejo Municipal para celebrar válidamente el presente Contrato de Comodato consta en Acuerdo N° 01 adoptado por unanimidad de los integrantes del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 80 de fecha 01 de febrero de 2011, la que no se inserta, por haberse tenido a la vista.



GONZALO GOMEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
HOGAR DE ANCIANOS
SAN FRANCISCO DE ASIS



JUAN DIAZ GONZALEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD EL CARMEN



PATRICIA POLANCO RODRIGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE